

VALORACIÓN ECONÓMICA DE BIENES, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES – UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

Respecto a la realización de los estudios de valoración Económica de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales, tenemos que mediante La Resolución Número 1084 de junio 13 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció las Metodologías para la valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

De acuerdo con lo establecido en el documento técnico - Guía de aplicación de la Valoración Económica Ambiental - el cual se adopta por medio de la Resolución 1084 de junio 13 de 2018, “El objetivo general de la Guía para la aplicación de la Valoración Económica Ambiental es orientar respecto a la aplicación de las metodologías de valoración disponibles, de manera que se promueva la generación de información como un criterio técnico de apoyo al proceso de toma de decisiones en el manejo y la conservación del patrimonio natural de la Nación”.

De acuerdo con lo anterior, revisados los bienes y servicios generados en la ejecución del objeto misional de la UGPP, se logró establecer que la entidad no realiza actividades de producción de bienes o servicios que demanden la explotación directa de recursos naturales, por lo que no resulta procedente la realización de los estudios Valoración Económica de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales establecidos en la Resolución 1084 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo anterior no es óbice para el desarrollo de políticas y programas ambientales en el marco del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad para lo cual se han desarrollado los procesos e instrumentos que garanticen una adecuada gestión ambiental.